

Arteaga, Coahuila a 11 de febrero del 2020
AGJ/1470/2020

**ANDAMIOS @ OBRA SA DE CV
MARTIN DE ZAVALA NÚMERO 526
COLONIA URDIÑOLA
SALTILLO, COAHUILA.-**

ASUNTO: R.F. No. 712/14

SE EMITE RESOLUCION

En el expediente administrativo identificado con el No. 712/14 aparecen los siguientes:

ANTECEDENTES

Mediante escrito recibido el día 09 de Diciembre de 2014, en esta Administración Central de lo Contencioso de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, la empresa denominada **ANDAMIOS @ OBRA SA DE CV**, por sus propios derechos presenta Recurso de Revocación en contra de los créditos fiscales No. **1294434207 ,1293448794 ,1293439564 ,1293427304, 1294426984,1294414624,1293435114 , 1293437234, 1294423114 y 1294409934.**

SUBSTANCIACIÓN DEL RECURSO

Esta Administración Central de lo Contencioso de la Administración General Jurídica de la Administración Fiscal del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fundamento en las Cláusulas Segunda fracciones I, II y III, Tercera, Cuarta primero y segundo párrafo y Octava fracción VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 14 de agosto de 2015 , así como los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 1, 2, 4, 18, 20 primer párrafo fracción VII, 22 primer párrafo fracciones III, IV y VI penúltimo y ultimo párrafos de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico Oficial del

Arteaga, Coahuila a 11 de febrero del 2020

AGJ/1470/2020

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 101 de 19 de diciembre de 2017, artículos 6 fracciones XXVIII, XXX y XXXI, 7 fracción III, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado el ocho de mayo de dos mil doce, 2 fracción IV, 6 párrafo primero, fracción I, 12, párrafo primero y segundo, 13 fracción V y XII, 17 fracciones II, V, VI y último párrafo, 40 fracciones I, II y III, 54 fracciones IV y X y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el mismo Órgano Oficial el día once de mayo de dos mil dieciocho, vigente a partir del día veintiocho de mayo de dos mil dieciocho, acorde lo ordenado en el artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias antes aludidas, artículos 33 fracción VI y 36 del Código Fiscal para Estado de Coahuila, procede a emitir resolución al recurso con base en las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Mediante escrito recibido esta Administración Central de lo Contencioso de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 09 de Diciembre del 2014, la empresa denominada ANDAMIOS @ OBRA SA DE CV, interpone Recurso de Revocación en contra de los créditos fiscales números **1294434207** ,**1293448794** ,**1293439564** ,**1293427304**, **1294426984**,**1294414624**,**1293435114** , **1293437234**, **1294423114** y **1294409934**.
- II. Esta autoridad procede al análisis del escrito de interposición de Recurso de Revocación presentado por la promovente a efecto de determinar la procedencia del medio de defensa legal.

PRIMERO: Del estudio llevado a cabo por esta autoridad al expediente que se tiene abierto a nombre de la contribuyente en esta Dependencia, se advierte, que el supuesto créditos fiscales identificados con los No.**1294414624**, **1294423114** y **1294426984** mismo que constituye en el presente caso el acto impugnado, se encuentra dado de baja por pago.

Arteaga, Coahuila a 11 de febrero del 2020
AGJ/1470/2020

En razón de lo anterior, se surte en la especie la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 124-A fracción IV del Código Fiscal de la Federación, la cual dispone:

Artículo 124-A.- Procede el sobreseimiento en los casos siguientes:

IV.- Cuando hayan cesado los efectos del acto o resolución impugnada.

SEGUNDO: Del estudio llevado a cabo por esta autoridad al expediente que se tiene abierto a nombre de la contribuyente en esta Dependencia, se advierte, que el supuesto créditos fiscales identificados con los No. **1293427034, 1294409934, 1293435114, 1293437234 y 129343956** mismo que constituye en el presente caso el acto impugnado, se encuentra dados de baja.

En razón de lo anterior, se surte en la especie la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 124 fracción VII del Código Fiscal de la Federación, la cual dispone:

Artículo 124.- Es improcedente el recurso cuando se haga valer contra actos administrativos:

I. Que no afecte el interés jurídico del recurrente.

TERCERO: Del estudio llevado a cabo por esta autoridad al expediente que se tiene abierto a nombre de la contribuyente en esta Dependencia, se advierte, que el supuesto crédito fiscal identificados con el No. **1294434207**, mismo que constituye en el presente caso el acto impugnado, no existe el número de crédito impugnado por el contribuyente.

En razón de lo anterior, se surte en la especie la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 124-A fracción III del Código Fiscal de la Federación, la cual dispone:

Artículo 124-A.-Procede el sobreseimiento en los siguientes casos:

Arteaga, Coahuila a 11 de febrero del 2020
AGJ/1470/2020

III.-Cuando de las constancias que obran en el expediente administrativo queda demostrado que no existe el acto o resolución impugnada.

CUARTO: Del estudio llevado a cabo por esta autoridad al expediente que se tiene abierto a nombre de la contribuyente en esta Dependencia, se advierte, que el supuesto créditos fiscales identificados con los No. **1293448794** mismo que constituye en el presente caso el acto impugnado, se encuentra dado de baja por pago.

En razón de lo anterior, se surte en la especie la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 124 fracción VII del Código Fiscal de la Federación, la cual dispone:

Artículo 124.- Es improcedente el recurso cuando se haga valer contra actos administrativos:

VII. Si son revocados los actos por la autoridad.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el artículo 133, fracción I del Código Fiscal de la Federación, esta Administración Central de lo Contencioso de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila

Arteaga, Coahuila a 11 de febrero del 2020
AGJ/1470/2020

RESUELVE

PRIMERO.- Se sobresee el Recurso Administrativo de Revocación intentado por la empresa denominada ANDAMIOS @ OBRA SA DE CV en contra de los créditos 1294434207 el número de crédito no existe ,1293448794 se revoca administrativamente mediante AGJ/1470/2020,1293427034, 1294409934, 1293435114,1293437234 y 1293439564 se encuentran dados de baja, 1294414624, 1294423114 y 1294426984 se encuentran dados de baja por pago.

SEGUNDO.-Notifíquese personalmente en el domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

Es importante manifestar que el recurrente cuenta con el término de 30 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente, a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución, para interponer Juicio Contencioso Administrativo en contra de la misma, ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en términos de los dispuesto por el último párrafo del artículo 132 del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha en que se emite la presente resolución.

ATENTAMENTE
EL ADMINISTRADOR CENTRAL DE LO CONTENCIOSO

LIC. MARCEL MORALES LOYOLA



c.c.p. Archivo.

LANL/SVCH

ARTEAGA, COAHUILA; A 10 DE FEBRERO DE 2020
OFICIO AGEF/0456/2020

**ASUNTO.- SE REVOCA ADMINISTRATIVAMENTE
EL ACTO QUE SE INDICA**

**ANDAMIOS @ OBRA SA DE CV.
CALLE MARTIN DE ZAVALA NÚMERO 526.
COLONIA URDIÑOLA.
SALTILLO, COAHUILA.**

En el expediente administrativo No.-712/2014 en que se actúa, aparecen los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

El C.Hilario Vazquez Urbano, en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en Saltillo Coahuila, emitió 1293448794 en cantidad total de \$1,100.00 (mil cien PESOS 00/100 M.N.), por concepto de multas más \$ 426.00 (CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.) por concepto de honorarios de notificación a cargo de la empresa denominada **ANDAMIOS @ OBRA SA DE CV.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, IV, V y X incisos a) y b), TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracción I incisos a) y c), fracción II inciso a), DÉCIMA y DÉCIMA SEXTA fracción I incisos a) y b), fracción III incisos a) y c), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 12 de agosto de 2015, artículos 6 fracciones XXVIII y XXXII, 7 fracción III, Tercero y Cuarto Transitorios de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 08 de mayo de 2012, así como los artículos 5 fracción IV, 12 y 16 fracción XXVII, artículo 54 fracción III y Tercero Transitorio del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del

ARTEAGA, COAHUILA; A 10 DE FEBRERO DE 2020
OFICIO AGEF/0456/2020

Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza, el día 11 de mayo de 2018, vigente a partir del día 21 de Mayo de 2018, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila, y acorde lo ordenado en el artículo Segundo de las Disposiciones Transitorias antes aludidas, artículo 33 fracción IV, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, y artículo 22 tercer párrafo de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, ésta autoridad fiscal procede a revocar administrativamente el Requerimiento y Multa de Obligaciones Omitidas, atendiendo a las siguientes:

CONSIDERACIONES

I.- Mediante Requerimiento y Multa de Obligaciones Omitidas Identificada con Número de Crédito 1293448794 en cantidad total de 1,100.00 (mil cien PESOS 00/100 M.N.), por concepto de multas más \$ 426.00 (CUATROCIENTOS VEINTISÉIS PESOS 00/100 M.N.) Por concepto de honorarios de notificación a cargo del C.Hilario Vazquez Urbano en su carácter de Administrador Local de Ejecución Fiscal en Saltillo, Coahuila, solicitó el pago de las declaraciones extemporáneas, mismos que fueron impugnados por el contribuyente mediante Recurso de Revocación.

II.- Por lo antes expuesto, ésta autoridad llevó a cabo un análisis de las constancias que obran en el expediente en que se actúa, observando que la 1293448794 fue emitido, en contravención con lo dispuesto por el artículo 38 fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

En virtud de lo anterior, ésta Administración General de Ejecución Fiscal de la Administración Fiscal General de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila:

ARTEAGA, COAHUILA; A 10 DE FEBRERO DE 2020
OFICIO AGEF/0456/2020

RESUELVE

PRIMERO.- Se REVOCA ADMINISTRATIVAMENTE la Multa Identificada con Número de Crédito 1293448794 emitido por el Administrador Local de Ejecución Fiscal en Saltillo, Coahuila.

SEGUNDO.- Notifíquese personalmente a través de la Administración Local de Ejecución Fiscal correspondiente al domicilio señalado para oír y recibir notificaciones.

A T E N T A M E N T E
EL ADMINISTRADOR GENERAL DE EJECUCIÓN FISCAL

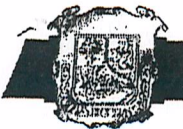
LIC. ERNESTO PRADO ARÉVALO.

SEFIN
ADMINISTRACIÓN FISCAL
GENERAL



ADMINISTRACIÓN GENERAL DE
EJECUCIÓN FISCAL

c.c.p. Lic. Ernesto Prado Arévalo.- Administrador General de Ejecución Fiscal.- Ciudad. -Para su conocimiento.
c.c.p. - Administrador Local de Ejecución Fiscal.-Saltillo, Coahuila.- Para su notificación personal y efectos procedentes.
LANL/SVCH



Coahuila
de Zaragoza

SEFIN

SECRETARÍA
DE FINANZAS

ADMINISTRACIÓN FISCAL GENERAL

Administración Local de Ejecución Fiscal

Nombre: Andamios @ Obras A de CV.

3129000760

Crédito: 1293448794Domicilio: Calle Martín de Zavala # 526 Colonia Ordinoza

**"ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PARA
REQUERIMIENTO DE PAGO"**

En la ciudad de Saltillo Coahuila siendo las trece horas con quince minutos del día veintidós de Febrero del dosmilveinte, el suscrito C. María Ofelia de la Cruz Ruiz notificador - ejecutor adscrito a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo dependiente de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza acreditando su personalidad como notificador - ejecutor en términos del artículo 152 del código Fiscal de la Federación, mediante la constancia de identificación número AGEF/0079/2020 de fecha 08 de enero del 2020 con vigencia de 08 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, le constituí en el domicilio fiscal cerciorándome estar en el correcto por los indicadores oficiales propiedad de municipio que se encuentra con el cruce de la calle de Pérez Treviño y con el número 526 visible de la casa habitación de dos pisos color rosa pálido con baranda blanca puerta de madera donde realice el llamado correspondiente donde me atendió la persona María Isabel Canizales García quien se identificó con su dicho, sexo

Lo testado no tiene validez - conste



Coahuila de Zaragoza

femenino, tez blanca compleción robusta, pelo castaño edad aproximada 45 años, quien

manifesto que ahí le llevaban la contabilidad pero que ya hace tiempo que el contribuyente no tiene su domicilio ahí que ya no es su cliente y que lo pudo localizar en su domicilio fiscal que tiene actualmente en la calle 7 de la colonia Vista Hermosa entre avenida Central y Juan Navarro que ese es su domicilio fiscal y que en el domicilio que tiene la notificación no pueden recibir ya nada de documentos a su nombre.

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, siendo las trece horas con veinticinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



C.

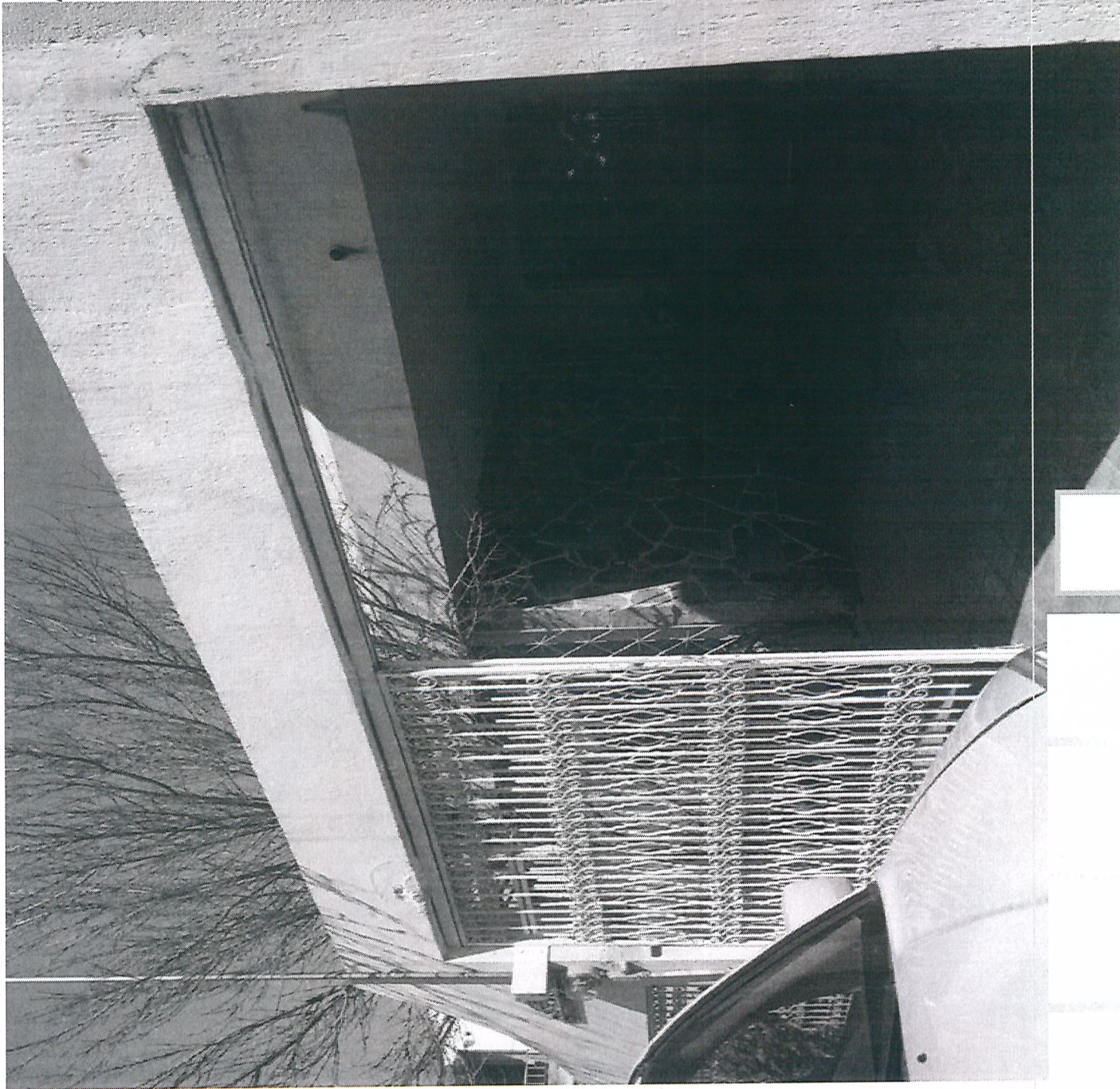
NOTIFICADOR-EJECUTOR

[Signature]
Blanca Opatia de la Cruz Ruiz



Ofelia

hoy a la(s) 8:5



Nombre: Andamios Obra SA DE CV
Domicilio: Martin de Zavala #526

Crédito: 3129000000

**“ACTA CIRCUNSTANCIADA DE NO LOCALIZACIÓN DE CONTRIBUYENTE PAI
REQUERIMIENTO DE PAGO”**

En la Ciudad de Saltillo Coahuila siendo las Catorce horas con Veintidos minutos del día Veintidos de Febrero del Año Dosmilveinte, el Suscrito notificador:-
C. Guillermo Adrian Paredes Flores notificador - Ejecutor adscrito a la administracion local de ejecucion fiscal de Saltillo dependiente de la administracion Fiscal General del estado de Coahuila de Zaragoza acreditando mi personalidad como notificador - ejecutivo en los terminos del Artículo 152 del codigo Fiscal de la Federacion mediante Constancia de identificacion numero AGEF/095/2020 de fecha de 8 de enero de 2020 al 31 de Diciembre 2020 me constitui en el Domicilio de la Calle. martin de Zavala N° 526 de la Colonia urdinoza siendo las entre Calles manuel perre trevino y privada martin de Zavala segun los indicadores oficiales que se localizan en la esquina de dichas Calles, estando en el Domicilio siendo este una Casa Habitacion acondicionada para oficina de 2 plantas color rosa con porton color Blanco y puerta de madera, en el Domicilio Atendio una persona de sexo masculino tez aperluda complexion Robusta de edad aproximada 50 años estatura aproximada 1 metro con setenta centimetros manifestando lo siguiente que dicho Domicilio es



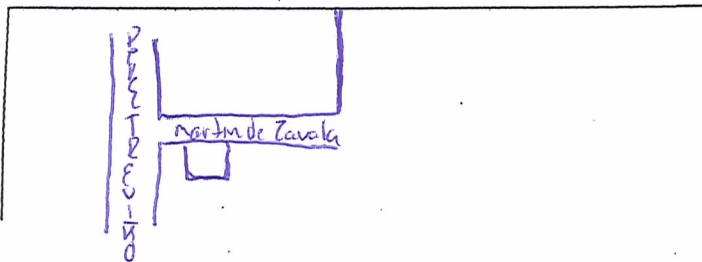
Coahuila de Zaragoza

un Despacho Contable en el cual anteriormente
llevaran acabo la contabilidad de esa empresa

pero tiene ya tiempo que no tiene contacto con ellos
ya que se termino la redaccion de base 1 con ellos
que donde se pueden localizar es en la Colonia
Morelos donde tienen el taller y su domicilio
manifestando ademas no tener la facultad de recibir
documentos ya de esa empresa motivo por el
cual nose pudo llevar acabo la notificacion

No habiendo más hechos por circunstanciar, doy por concluida la presente Acta Circunstanciada de Hechos, sien las 13 horas con 45 minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, lo narrado con anterioridad para todos los efectos legal conducentes, firmando para constancia.

Croquis de ubicación del domicilio:



C.

NOTIFICADOR- EJECUTOR

Guillermo Parides Flores

Guillermo Adrian Parides Flores



Memo EF

hoy a la(s) 9:04 a. m.

